

AVISO PARA CLIENTES DE PSICOTERAPIA PARA PROFESIONALES SIN LICENCIA/NO REGISTRADOS

Mediante el presente documento, notificamos que el profesional que se indica a continuación no tiene licencia/no está registrado. El profesional es un estudiante o un residente en prácticas clínicas en un programa de formación profesional formalmente afiliado al Departamento de Salud Mental del Condado de Los Ángeles y está bajo la supervisión directa de un profesional con licencia.

Puede presentar una queja ante el Departamento de Salud Mental del Condado de Los Ángeles (LACDMH) respecto a los servicios proporcionados por el profesional. Este aviso cumple con la Ley de la Asamblea 630, Capítulo 229, Estatutos de 2019 y el Proyecto de Ley Estatal 1024 para proporcionar esta información a los clientes que reciben psicoterapia.

CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA

La Oficina de Derechos de los Pacientes del LACDMH recibe y responde a las quejas relacionadas a la práctica de la psicoterapia proporcionada por cualquier profesional sin licencia o no registrado que ofrece servicios en el LACDMH. Para presentar una queja comuníquese con la Oficina de Derechos de los Pacientes (Patients' Rights Office) al (213) 738-4888 o (800) 700-9996, o por correo:

Los Angeles County Department of Mental Health
Patients' Rights Office
510 South Vermont Avenue, 21st Floor
Los Angeles, CA 90020

Nombre completo del profesional

Este aviso se debe proporcionar a todos los clientes que reciban servicios de psicoterapia por parte de estudiantes.

AVISO PARA CLIENTES DE PSICOTERAPIA PARA PROFESIONALES SIN LICENCIA/NO REGISTRADOS

DECLARACIÓN

Declaro que he proporcionado al cliente mencionado a continuación el Aviso para clientes de psicoterapia de acuerdo con los requisitos aplicables de la Junta de Ciencias del Comportamiento (BBS).

Nombre del profesional

Firma del profesional

Fecha

Para obtener más información sobre el Proyecto de Ley de la Asamblea n.º 630, Capítulo 229, Estatutos de 2019, y el Proyecto de Ley Estatal n.º 1024, consulte

https://www.bbs.ca.gov/pdf/ab_630.pdf o

http://leginfo.legislature.ca.gov/faces/billNavClient.xhtml?bill_id=201920200AB630

y

https://www.bbs.ca.gov/pdf/required_notice_to_consumers_sb_1024.pdf o

[Texto del proyecto de ley - SB-1024 Artes curativas: Junta de Ciencias del Comportamiento: licenciarios y registrantes.](#)

Luego de proporcionar al cliente el Aviso para clientes de psicoterapia, el proveedor deberá escanear y archivar la declaración completada en IBHIS.

Esta información confidencial se le proporciona de acuerdo con las leyes y regulaciones estatales y federales, incluyendo, entre otros, el código de Bienestar e Instituciones aplicable, el Código Civil y los Estándares de Privacidad de HIPAA. Queda prohibida la duplicación de esta información para su posterior divulgación sin la autorización previa por escrito del cliente/representante autorizado al que pertenece, a menos que la ley lo permita. Se requiere la destrucción de esta información una vez que se haya cumplido el propósito declarado de la solicitud original.

Nombre:

N.º de DMH:

Agencia:

N.º de proveedor:

Condado de Los Ángeles - Departamento de Salud Mental